

# REFORMA AL ARTÍCULO 74 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO DECLARA EL 01 DE OCTUBRE COMO DÍA DE DESCANSO OBLIGATORIO

SEPTIEMBRE 2024

El 30 de septiembre del año en curso, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el decreto por el cual se reforma el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, estableciendo el 01° de octubre de cada seis años, como día de descanso obligatorio.

El 24 de septiembre del presente año se aprobó por el Congreso, reformar el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo (LFT) para reconocer el 01 de octubre de cada seis años, en sustitución del 01 de diciembre, cuando corresponda a la transmisión del poder ejecutivo federal, empezando este 2024 como un día de descanso obligatorio, con la finalidad de homologar el texto a la reforma que ocurrió en 2014 al artículo 83 constitucional.

Siendo así, en principio los empleadores en México deben otorgar dicho día como descanso obligatorio, en el entendido de que si llega a laborarse por algún colaborador, aplicará el pago respectivo que dispone el artículo 75 de la LFT.

A continuación se acompaña la liga electrónica a la publicación oficial:

[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5739950&fecha=30/09/2024#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5739950&fecha=30/09/2024#gsc.tab=0)

Juan Carlos de la Vega  
Socio  
jdelavega@s-s.mx

Andrés Rodríguez  
Socio  
arodriguez@s-s.mx

Francisco Udave  
Socio  
fudave@s-s.mx